



Sociedad Española de Lingüística
CIF G-81112088



Asociación Española de Lingüística Cognitiva
CIF G-82984782

En Madrid, a 30 de julio de 2020

REUNIDOS, de una parte, Dña. Esperanza Torrego Salcedo, con DNI 03419741D, y de otra, Dña. Gitte Kristiansen, con NIF X0604633D

ACTÚAN la primera en representación de la *Sociedad Española de Lingüística*, de la que es Presidenta, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio nº 9495, el día 19 de junio de 1970 y con domicilio en Madrid, en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, C/ Albasanz 26-28, y la segunda en representación de la *Asociación Española de Lingüística Cognitiva*, de la que es Presidenta, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 165929 el día 25 de enero de 2000 y con domicilio en la Facultad de Letras, Departamento de Filología Inglesa, Campus La Merced, 30100 Murcia, y estando ambas facultadas para ello por su condición de tales

EXPONEN

I.- Que la *Sociedad Española de Lingüística* se dedica a fomentar los estudios lingüísticos en la esfera científica, sobre todo en sus aspectos teóricos y generales; a contribuir a la defensa y a la difusión internacional del estudio de las lenguas peninsulares; a colaborar con todas aquellas entidades que se ocupen de estos mismos estudios y a realizar tareas de formación en el ámbito de la lingüística.

II.- Que la *Asociación Española de Lingüística Cognitiva* tiene como objeto fomentar, estimular y difundir el estudio e investigación en los diversos campos de estudio de la Lingüística Cognitiva, para lo cual promoverá el contacto y cooperación entre investigadores y grupos de investigación tanto nacionales como internacionales

que tengan como objetivo la investigación en lingüística cognitiva el establecimiento de acuerdos con otras asociaciones de intereses similares que faciliten la difusión de los estudios e investigaciones de los socios; la organización de congresos, seminarios o cualquier otro acto de carácter científico y que contribuya a la puesta en común y difusión de las investigaciones de los socios y la publicación de revistas de carácter científico, así como libros y demás material impreso o en línea relacionado con las materias propias de los fines de la Asociación.

III.- Que al tener una y otra intereses comunes, siendo el principal el de fomentar y difundir los estudios lingüísticos tanto en un ámbito nacional como internacional, para lo cual ambas asociaciones promueven la colaboración entidades que persigan los mismos propósitos, entienden de mutuo provecho establecer el marco general en el cual habrán de colaborar mutuamente para la consecución de esos objetivos compartidos.

IV.- Que con el fin de definir las bases sobre las que se articulará esa colaboración otorgan el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La *Asociación Española de Lingüística Cognitiva* podrá coordinar, dentro del Simposio que organiza la Sociedad Española de Lingüística, una sesión temática relacionada con la 'Lingüística Cognitiva'.

La *Asociación Española de Lingüística Cognitiva* se obliga a nombrar a los coordinadores de dicha sección, así como a diseñar el formato y seleccionar las comunicaciones o ponencias de mutuo acuerdo.

Por su parte, la *Sociedad Española de Lingüística* prestará la colaboración requerida para la coordinación de dicha sección ofreciendo los medios materiales a su alcance: salas y apoyo audiovisual.

Segunda.- La *Sociedad Española de Lingüística* ofrecerá además a los miembros de la *Asociación Española de Lingüística Cognitiva* la posibilidad de inscribirse en el Simposio con el que colabore la mencionada asociación con la tarifa de socio en cualquiera de las tres modalidades de inscripción que la *Sociedad Española de Lingüística* tiene estipuladas: socio comunicante, no socio comunicante y estudiante. El

mismo derecho se reconoce a los miembros de la *Sociedad Española de Lingüística* en los Congresos organizados por AELCO.

En todo caso, la rebaja en la inscripción está sujeta a las condiciones que ofrezcan los diferentes comités organizadores cuando el Simposio tenga como sede una institución diferente de la del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.

Tercera.- Ambas asociaciones se reservan el derecho de poder colaborar con otras entidades con fines similares siempre que ninguna de las dos asociaciones que firman este convenio resulte perjudicada en todos o algunos de sus intereses y que no se vulneren las estipulaciones del presente convenio.

Cuarta.- El presente convenio de colaboración tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de suscripción, vigencia esta que se prorrogará automáticamente por sucesivos plazos de la misma duración si con una antelación mínima de tres meses al momento de vencimiento de dichos plazos ninguna de las dos partes expresa de manera inequívoca a la otra su voluntad de desvincularse del mismo, sin necesidad de alegar y justificar causa especial alguna para ello.

Quinta.- Para desarrollar la colaboración y a fin de solucionar las controversias o disputas que pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones del presente convenio, ambas partes se comprometen a promover la constitución de una comisión bilateral (en la que cada una esté representada por idéntico número de miembros), que funcionará a modo de órgano en cuyo seno esas controversias habrán de ser discutidas y resueltas.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados,

Dña. Esperanza Torrego Salcedo
Presidenta de la *Sociedad Española de Lingüística*

Dña. Gitte Kristiansen
Presidenta de la *Asociación Española de Lingüística Cognitiva*